

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

RESOLUCION N° 80.-

SANTIAGO, **09 SEP 1992**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
23 FFR. 1992	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	23/2
H. REGISTRO	AB/10/1992
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y RENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. P. U. y T.	
SUB. D. M. Df.	

**TOMADO RAZON**

19 MAR. 1993  
*[Signature]*  
**Contralor General  
de la República  
SUBROGANTE**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La solicitud presentada por **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-33736, de fecha 21 de Agosto de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, por presentación de 23 de Agosto de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de V.H.F., para la ciudad de San Antonio, V Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Junio de 1992 y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso, de fecha 15 de Junio de 1992.

<b>REFRENDACION</b>	
EF. POR \$	.....
MPUTAC.	.....
NOT. POR \$	.....
MPUTAC.	.....
EDUC. DTO.	.....

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 07 de Septiembre del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda V.H.F., en la ciudad de San Antonio y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 4 : 66 - 72 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 100 Watts
- AUDIO : 10 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-99, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Centinela, coordenadas latitud 33° 34' 04" Sur y longitud 71° 36' 47" Oeste, San Antonio, V Región.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de San Antonio, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 48 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 15 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.


4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

QUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLI-

CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE

  
JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO

  
CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISION  
PRESIDENTE